



BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN - REMATE DE BIEN INMUEBLE

Francisco Cabello C 237,
Coquimbo.

REMATES VENEGAS

I.- INTRODUCCIÓN

1. **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta mil guion siete (97.030.000-7), llama a todas las personas naturales y jurídicas a participar en Remate de los bienes inmuebles que se individualizan en las presentes Bases.
2. El Martillero Público señor **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, cédula de identidad N°7.569.315-K, Registro Nacional de Martilleros N° 1458, llevará íntegramente la gestión de la subasta del bien inmueble de **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** y que corresponde a:

“CALLE FRANCISCO CABELLO CARDENAS NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, que corresponde al SITIO NÚMERO DIEZ, de la MANZANA SEIS del plano de loteo denominado SANTA FILOMENA, Etapa D, que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo bajo el número dos mil ciento ocho del año dos mil seis. El referido inmueble tiene una superficie de ciento cuarenta y dos coma treinta y ocho metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: AL NORORIENTE: Con sitio número nueve de la manzana seis, AL SURPONIENTE: Con sitio número once de la manzana seis, AL NORPONIENTE: En ocho coma cincuenta metros con sitio número siete de la manzana seis y AL SURORIENTE: En ocho coma cincuenta metros, con calle Francisco Cabello Cárdenas”

CARACTERIZACIÓN DE LA PROPIEDAD		
DIRECCIÓN	FRANCISCO CABELLO C237	
COMUNA	COQUIMBO	
REGIÓN	REGIÓN DE COQUIMBO	
TIPO DE BIEN	CASA	
DESCRIPCIÓN		
CASA PAREADA DE UN PISO DE 53,42 M2 QUE CONSTA DE SALA DE ESTAR - COMEDOR, COCINA, 3 DORMITORIOS, 1 BAÑO.		
ROL DE AVALÚO	SUPERFÍCIE	ESTADO DE OCUPACIÓN
1875-77	142,38 M2	OCUPADA
POSTURA MÍNIMA		COMISIÓN
UF 1542		2.5% + IVA

II.- CONSIDERACIONES

1. Para participar en la licitación y tener derecho a mejorar su oferta en remate, será necesario haber constituido previamente una garantía de seriedad de la oferta ascendente al valor que a continuación se indica, esta garantía será válida para la adjudicación de un solo bien.

GARANTÍA (CLP)

\$3.000.000.- [TRES MILLONES DE PESOS]

2. La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante Vale vista endosable o deposito - transferencia DE ACUERDO A LAS INDICACIONES ENTREGADAS EN BASES GENERALES.
3. Declaración de Origen de los Fondos: Previo a la firma de la escritura de compraventa de bienes inmuebles por parte del adjudicatario, este deberá completar el formulario "Declaración de Origen de Fondos (DOF)" señalando explícitamente la procedencia de los recursos con los cuales está adquiriendo el bien inmueble, junto con la documentación de sustento, la cual deberá ser

consistente con lo declarado, tanto en su naturaleza, como en el monto y oportunidad.

El adjudicatario tiene un plazo máximo de diez días hábiles a contar del remate, para remitir al Martillero todos los antecedentes relativos a la declaración de origen de fondos para ser entregados al Mandante para su visación y autorización de la compraventa.

En caso que el BANCO DEL ESTADO DE CHILE requiera información complementaria, el adjudicatario tendrá un plazo adicional de cinco días hábiles a partir de la notificación al Martillero.

4. Entrega de las propiedades OCUPADAS: la entrega de la propiedad ocupada, SERÁ SIMBÓLICA, y esta se reputará perfecta cuando el Martillero don Ricardo Manuel Venegas Rojas reciba el certificado de la inscripción del inmueble y, en su caso, el de Hipotecas y Gravámenes, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
5. Entrega de las propiedades DESOCUPADAS: Salvo indicación diferente, la entrega de la propiedad se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el Martillero don Ricardo Manuel Venegas Rojas reciba el certificado de la inscripción del inmueble y, en su caso, el de Hipotecas y Gravámenes, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
6. Todos los antecedentes e informaciones técnicas y jurídicas relativas a la propiedad a que se refiere las Bases deben considerarse a título meramente ilustrativo. el bien es subastado en el estado en que se encuentra, obligándose a transferir únicamente aquellos derechos de que sea titular el Mandante. Atendido lo expuesto, el interesado que llegue a ser adjudicatario y eventual comprador de la propiedad, por el sólo hecho de participar en la subasta tiene cabal conocimiento y acepta que no existirá responsabilidad alguna precontractual, contractual, extracontractual o de otro tipo por parte de BANCO DEL ESTADO DE CHILE y el Martillero don RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS.
7. La participación en la Licitación - Remate por parte de un interesado, implica pleno conocimiento y aceptación de estas Bases Generales, así como de las Bases Especiales si algún bien las tuviere, eximiendo a BANCO DEL ESTADO DE CHILE o el martillero publico RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS de cualquier reclamo posterior que se pudiera generar.